

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN PÚBLICA No. 019 de 2013

“RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC-, REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS LOS EQUIPOS Y EL PERSONAL TÉCNICO PARA SU OPERACIÓN, QUE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS PRODUCCIONES QUE REALIZA EL CANAL SEÑAL INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DESCRITAS EN LA FICHA DE CADA SERVICIO”

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.200.000.000)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos de Ley

Bogotá D.C., OCTUBRE de 2013

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCION

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

El pliego de condiciones podrá ser sujeto a modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

El nombre del proponente debe coincidir con el nombre de la persona o firma que presentó la manifestación de interés en participar en el proceso. En caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la página Web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

INTRODUCCIÓN

La publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso, tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en el en particular, la información acerca del proyecto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan

estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en los Pliegos de Condiciones, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelantan la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS LOS EQUIPOS Y EL PERSONAL TÉCNICO PARA SU OPERACIÓN, QUE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS PRODUCCIONES QUE REALIZA EL CANAL SEÑAL INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DESCRITAS EN LA FICHA DE CADA SERVICIO.

1.1.1. DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL BÁSICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

- A. SERVICIO DE REGISTRO AUDIOVISUAL: Proceso mediante el cual un camarógrafo captura imágenes y sonidos a través una cámara de video, para producir piezas audiovisuales como videos o programas.
- B. SERVICIO DE EDICIÓN: Proceso mediante el cual un editor elabora una pieza audiovisual (programas, video, comerciales, entre otros) a partir de archivos de video, fotografías, gráficos o animaciones, que en la mayoría de los casos incluye audio que puede ser música o el diálogo de personajes.
- C. SERVICIO DE GRAFICACIÓN: Proceso mediante el cual un graficador diseña o crea piezas gráficas como animaciones, dibujos, cabezotes, cotinillas, barras de créditos, entre otros, para enriquecer visualmente programas de televisión o piezas audiovisuales en general.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C., se constituyó la sociedad radio televisión nacional de Colombia -RTVC-, como nuevo gestor del servicio público nacional de televisión y radio. Dicho documento establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".

En cumplimiento de su objeto misional, como operador del canal Señal Institucional, RTVC debe producir diversas piezas audiovisuales para la parrilla del mismo, como producción propia, coproducción o producción para terceros (entidades e instituciones públicas que programan en el Canal); entre las cuales se destacan programas, mensajes institucionales, campaña RESO, videos de alta gama, documentales, transmisiones especiales y rendiciones de cuentas.

La producción a terceros es la de mayor volumen, bien sean programas o los denominados proyectos especiales, constituidos por mensajes institucionales, videos de alta gama, campañas RESO y otros; en los últimos, se realiza adicionalmente, el diseño y creatividad de las piezas o las campañas.

Dado que RTVC cuenta con sólo 7 salas de edición, que son insuficientes para la cantidad de turnos que se generan de la producción de programas y proyectos especiales, y que no cuenta con equipos de grabación ni con el personal técnico suficiente para atender en forma oportuna dichas necesidades, se requiere contratar la Prestación de servicios de registro audiovisual, edición y graficación, con iluminación, plantas, sonido y demás accesorios que sean necesarios, incluidos los equipos y el personal técnico para su operación, que permitan atender las necesidades de producción de contenidos audiovisuales del Canal Señal Institucional de RTVC en forma oportuna y completa, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas en la ficha técnica de cada servicio.

Los servicios de registro audiovisual, edición y graficación, incluidos iluminación, plantas y sonido, de acuerdo a los requerimientos de cada proyecto, requeridos por el proceso de producción de contenidos audiovisuales, en virtud de esta Convocatoria deberán cumplir con los lineamientos conceptuales establecidos por RTVC. Lo anterior, de acuerdo con el diseño y formatos aprobados por el canal Señal Institucional.

Los equipos de grabación, producción y post producción, incluidos iluminación, plantas y sonido, deberán ajustarse a los requerimientos de cada proyecto descritos en la ficha técnica en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal **Señal Institucional** para lo que resta del 2013 y el primer semestre del 2014, así como el personal necesario para la prestación de los servicios de registro audiovisual y los servicios de edición y graficación.

En el mercado nacional estos servicios son ofrecidos **por personas jurídicas especializadas en alquilar este tipo de equipos y en operarlos**. Por lo general se trata de personas de derecho privado que prestan servicios de televisión a casas productoras y programadoras y canales públicos, y privados, entre otros, y también se encuentran personas jurídicas de derecho público cuyo objeto e infraestructura les permite prestar el servicio descrito.

1.3. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en la Resolución No. 067 del 02 de marzo de 2012 mediante el cual se adoptó el Manual Interno de Contratación de RTVC, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla con ocasión de su objeto social consideradas como actividades misionales. Lo que no se encuentre regulado por el Manual se aplicará lo dispuesto en el ordenamiento superior Civil y Comercial.

De acuerdo con el Manual de Contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa. En este sentido, las actividades relacionadas con la producción y transmisión de contenidos digitales están asociadas con el carácter misional de la entidad para mantener en el mercado la opción de contenidos de carácter social, educativo y cultural.

En tal sentido y en razón a la naturaleza del objeto contractual descrito, la modalidad de convocatoria que aplica en esta contratación es la establecida por la Resolución No. 067 de 2012 (Manual de Contratación de **RTVC**). Así las cosas, la modalidad de selección es la Selección Pública, la cual se aplica cuando se trata de actividades industriales desarrolladas por **RTVC** y establece que: “Se llevará a cabo cuando se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y cuyo objeto esté relacionado con el cumplimiento del objeto social de **RTVC** y con las actividades industriales y comerciales de la entidad, incluyendo los procesos de selección y/o contrato a que se refiere el artículo 38 de la Ley 80 de 1993”.

La aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

1.3.2. PRESUPUESTO

El presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.200.000.000), INCLUIDO IVA y demás impuestos de Ley**, cifra que es superior al 10% de la menor cuantía de la entidad establecida para la presente vigencia fiscal, razón por la cual, al tratarse de la contratación de actividades misionales, la modalidad a utilizar corresponde a la selección pública.

1.3.3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Pueden participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente, en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección.

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en este país, debe presentar el documento que acredite la inscripción de personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente *consularizados* y/o apostillados según corresponda, en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio. Adicionalmente, debe acreditar a un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicialmente y extrajudicialmente.

“Con el fin de generar mayor participación en la contratación del canal Señal Institucional, no podrán participar en esta convocatoria, por sí o por interpuesta persona, contratistas que actualmente desarrollen dos o más proyectos (cualquier tipo de contratación) con Señal Institucional o Señal Colombia.”

Así mismo, se adelanta el presente proceso de selección con el ánimo de promover la participación del mercado en la contratación del canal Señal Institucional y teniendo en cuenta que en Colombia existen varios proveedores con la capacidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual que se convoca, que uno de los objetivos del canal Señal Institucional es fomentar la industria audiovisual y que de acuerdo a la experiencia en la Entidad, no ha resultado positivo por eficiencia ni efectividad que un contratista que ejecuta un contrato de administración delegada pueda ejecutar de manera simultánea otro contrato en la misma entidad.,

Para llevar a cabo esta propuesta, y conforme a su modelo de operación, **RTVC** debe tercerizar algunas de las actividades, ya que no cuenta con el personal, equipo y/o logística suficiente y necesario para atender las necesidades misionales.

1.3.3.1. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal de Colombia.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y que se encuentren inscritas en el RUP al 31 de Diciembre de 2012, e inscritos en el CIU de acuerdo con las actividades consideradas en el presente documento.

1.3.3.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente consularizados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.

1.3.4. Publicidad

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito RTVC comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de una empresa de mensajería, o por fax número 2200700 ext. 309.

1.3.5. Comunicaciones

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: licitacionesyconcursos@RTVC.gov.co
4. Pág. Web: página Web de la Entidad www.RTVC.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.

1.3.6. Transparencia

La selección del **Contratista** se realizará con estricta sujeción al Principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el **Proceso**, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de **RTVC**, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11 ó (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría general de la Republica

Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II

Recibo de correspondencia: Av. Esperanza No. 62-49 Piso 4°

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página WEB www.rtv.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los tramites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las **Propuestas**, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a **Proponentes** ni a terceros hasta que **RTVC** comunique a los primeros que el **Informe de Evaluación** se encuentra disponible para efectos de someter a la entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier **Proponente** de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho **Informe** o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las **Propuestas** o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al Principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el Anexo "Pacto de Transparencia" (**Anexo 9**), el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.3.7. Confidencialidad

Si las **Propuestas** contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el **Proponente** debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento Colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la **Propuesta**, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

1.3.8. Reciprocidad.

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993¹, el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 734 de 2012, los **Proponentes** personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y personas jurídicas del exterior, recibirán en el presente **Proceso de Selección** el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que se haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales (reciprocidad).

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Número y fecha del tratado
- c) Objeto del Tratado

¹ **Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad:** En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este párrafo.

d) Vigencia del Tratado

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto, el respectivo **Proponente** debe invocar expresamente el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactada la reciprocidad de tratamiento para sus nacionales y los colombianos, para efectos de aplicarla al ponderar el factor de Apoyo a la Industria Nacional de su **Propuesta**.

1.4. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1.4.1. Objeto

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REGISTRO AUDIOVISUAL, EDICIÓN Y GRAFICACIÓN, INCLUIDOS LOS EQUIPOS Y EL PERSONAL TÉCNICO PARA SU OPERACIÓN, QUE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS PRODUCCIONES QUE REALIZA EL CANAL SEÑAL INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DESCRITAS EN LA FICHA DE CADA SERVICIO”

1.4.2. Alcance del Objeto

En desarrollo del objeto se requerirán de los siguientes servicios con equipos y personal y en las siguientes cantidades aproximadas:

SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD APROX
Registro audiovisual con equipo y personal	16
Edición con equipo y personal	6
Graficación con equipo y personal	3
Equipos de proyectos especiales con personal	30

1.4.3. Interpretación del contrato

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

1.4.4. Plazo de ejecución del contrato

El tiempo máximo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2014, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y de la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo: Para realizar la firma del acta de inicio, el contratista deberá suministrar las hojas de vida, contratos y afiliaciones a seguridad social del personal suministrado.

1.4.5. Presupuesto oficial y valor del contrato:

1.4.5.1. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.200.000.000)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos de Ley, discriminado de la siguiente manera:

- Para los SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL incluido equipos y personal, el presupuesto oficial es de MIL MILLONES DE PESOS M/TE(\$1.000.000.000) de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la entidad.
- Para los SERVICIOS DE EDICIÓN incluido equipos y personal, el presupuesto oficial es de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$350.000.000) de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la entidad.
- Para los SERVICIOS DE GRAFICACIÓN incluido equipos y personal, el presupuesto oficial es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$250.000.000) de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la entidad.
- Para los EQUIPOS DE PRODUCCIÓN PROYECTOS ESPECIALES incluido el personal, el presupuesto oficial es de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$600.000.000) de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la entidad.

1.4.5.2. Valor del Contrato

El valor del contrato corresponderá al total del presupuesto oficial destinado para el presente proceso y en caso de que exista un excedente entre la oferta ganadora y el presupuesto oficial, dicho excedente se destinará para contratar mas servicios de los ofertados a medida que estos se requieran en la ejecución del contrato.

1.4.6. Forma de Pago:

El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes facturado, de acuerdo con los valores ofertados por cada uno de los servicios según corresponda mes a mes.

Para cada uno de los pagos se deberá utilizar el formato que **RTVC – señal Institucional** establezca para tal fin.

Para cada uno de los pagos se debe presentar factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Nota 1: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC.

Nota 2: El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Circular N°01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica.

Nota 3: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. **RTVC** sólo efectuará las retenciones a que haya lugar. Tanto las pólizas solicitadas, como los demás costos que se causen en virtud del desarrollo del contrato y que se requieran pagar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

1.4.7. Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1.4.7.1. Obligaciones Generales

- a) Cumplir con el objeto y con cada una de las obligaciones inherentes al mismo.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- c) Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo de ejecución establecido, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin, dando cumplimiento a las condiciones ofertadas en la propuesta.
- d) Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del presente contrato.
- e) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- f) Constituir las garantías contractuales de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.
- g) Pagar a su costa los Salarios, Prestaciones Sociales y demás cargas laborales que se causen a favor del personal o equipo de trabajo que se encuentren a su cargo, además de tenerlos cubiertos por el sistema de seguridad social, todo de acuerdo con las leyes y normas laborales que rigen en Colombia.
- h) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y demás obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL como empresa y del equipo de trabajo ofrecido.
- i) Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, sus anexos y adendas, la propuesta presentada, en la oferta y en el contrato.

1.4.7.2. Obligaciones Específicas:

- a) Prestar el servicio de registro audiovisual, edición y graficación, con iluminación, plantas, sonido y demás accesorios que sean necesarios, incluidos los equipos y el personal técnico para su operación, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
- b) Disponer de los equipos en el momento en que sean solicitados por el Supervisor del contrato y garantizar su correcto funcionamiento.
- c) Utilizar de los equipos ofertados cualquier cambio debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
- d) En caso de presentarse fallas en alguno de los equipos, reemplazarlo(s) el mismo día que se presente la falla o el mismo día que se le informe al contratista de su mal funcionamiento por otro(s) de idénticas características o superiores.
- e) Disponer de los equipos de producción, los cuales deben cumplir con la especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones, anexos técnicos, adendas y en la oferta ganadora.

- f) Disponer del equipo humano ofertado, para la operación de los equipos de registro audiovisual, edición y graficación, con los perfiles Solicitados en los pliegos de condiciones, en las adendas y presentados en la propuesta.
- g) Disponer de los equipos de luces, sonido y plantas para proyectos especiales de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor, así como del equipo necesario para su operación.
- h) Realizar las modificaciones relativas al equipo humano y/ o equipos técnicos, en caso de ser necesario, en el plazo establecido por el supervisor del contrato y según los requerimientos realizados por RTVC.
- i) Atender las solicitudes que presente RTVC en lo relativo a la ejecución del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo bajo los lineamientos contenidos en las normas vigentes.
- j) Abstenerse de usar el material producido para RTVC. Cualquier uso de material sin autorización será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien saldrá en defensa de RTVC, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que se presente.
- k) Guardar estricta confidencialidad de toda la información que conozca y aquella que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- l) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual.
- m) Mantener vigentes las garantías estipuladas durante la ejecución del contrato.
- n) Prestar el servicio atendiendo las especificaciones descritas en el “ Anexo técnico” el cual hace parte integral del contrato.

Nota1: Cuando por fallas técnicas imputables al **CONTRATISTA** no sea posible prestar el servicio en las condiciones requeridas por **RTVC**, no habrá lugar a pago o reembolso alguno a favor del **CONTRATISTA** ni reconocimiento de gastos logísticos, desplazamientos o montajes. Lo anterior sin perjuicio de las multas, indemnizaciones o compensaciones a cargo del contratista y a favor de RTVC.

NOTA 2: La contratación de este equipo humano debe estar acorde con la legislación nacional vigente y en ningún caso podrán afectar el buen desarrollo de los proyectos de RTVC.

NOTA 3: No obstante a que RTVC prestará el servicio de vigilancia y seguridad en sus instalaciones, no se hará responsable en caso de daño o pérdida de los equipos de propiedad del contratista.

1.4.8. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Canal Señal Institucional o quien designe el ordenador del gasto.

RTVC designará un equipo de apoyo a la supervisión conformado por el Coordinador de Proyectos a Terceros, Coordinador de Transmisiones especiales y un productor general, que tienen como misión principal la supervisión del desarrollo del objeto contractual.

Dicha supervisión se llevará a cabo mediante el desempeño de funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, orientadas al cabal cumplimiento del contrato y a la satisfacción de los fines de interés público que por su medio se persiguen.

1.4.9. Estimación y Tipificación de los Riesgos

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso.

Como resultado del proceso de selección, se celebrará un contrato de servicios, en el cual el contratista deberá dar cumplimiento al objeto del contrato en las condiciones establecidas por la entidad, en la oportunidad fijada en el presente documento y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas.

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo. El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Constituye RIESGO el [daño potencial](#) que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de [probabilidad](#), pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES											
En esta matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivará del mismo.											
RIESGO	TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD Y VALORACION								ASIGNACIÓN	
		Probabilidad de ocurrencia				Impacto en el valor del contrato					
		Alta	Media	Media	Baja	Alta (+)	Media	Media	Baja	Contra	RTV

			- Alta	- Baja		de 30%)	- Alta (+ de 15% a 30%)	- Baja (+ de 5% a 15%)	(hasta 5%)	tista (%)	C (%)
Regulatio	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.				x			X		X (100%)	
Financiero	Daño, perdida o hurto de equipos o materiales en las instalaciones de la entidad, por causa ajena al contratista.				x			X			X (100%)
Humano	Accidente Laboral sin perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte el personal del contratista.			x			X			X (100%)	
Humano	Accidente Laboral con perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a funcionarios y/o visitantes de RTVC. Que será cubierta por la póliza de responsabilidad civil extra contractual.			x			X			X (100%)	

Mecánico	Cuando se produzca un daño físico en bienes de RTVC con ocasión de la prestación del servicio. Que será cubierta por la póliza de responsabilidad civil extra contractual.			x				X		X (100%)	
Eléctrico	Daño en los equipos de RTVC o de terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato. Que será cubierta por la póliza de responsabilidad civil extra contractual.			x				X		X (100%)	
Siniestros	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato.			x				X		X (100%)	
Operacional	Demoras por parte de RTVC en las aprobaciones de permisos previos, para el inicio de las obras y/o instalación de los equipos.				x				X		X (100%)
Operacional	Demora por parte del contratista, en la entrega de los equipos y/o la instalación de los mismos por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.			X				X		X (100%)	
Operacional	Se genera cuando la entidad entrega al contratista para la ejecución del contrato, información errada				x				x		X (100%)

	o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información.										
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1.5. Análisis y determinación del mecanismo de garantía de las obligaciones contraídas.

El adjudicatario se obliga a constituir a favor de RTVC la Garantía Única del contrato, de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, con cubrimiento de los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
2. **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
3. **Salarios y prestaciones sociales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
4. **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 SMMLV y por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato.

1.6. Cláusula de Indemnidad

En cumplimiento con lo establecido el **Artículo 5.1.6º del decreto 0734 de 2012** se debe incluir en los contratos administrativos celebrado por las entidades estatales, una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que el RTVC incurra por tal motivo.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – SELECCIÓN PÚBLICA

2.1. Etapa Precontractual

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Selección Pública, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos (Conveniencia y Oportunidad).

2.2. Publicación del proyecto del Pliego de Condiciones

RTVC publicará el proyecto del pliego de condiciones del presente proceso de contratación en las fechas establecidas en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados en el proceso tengan la oportunidad de presentar sus observaciones al proceso.

El **Pliego de Condiciones Definitivo** podrá incorporar ajustes o modificaciones sobre los temas o asuntos planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes y se ajusten al ordenamiento superior y al interés general que **RTVC** debe representar.

En todo caso, se motivarán las razones por las cuales se aceptan o no las observaciones presentadas.

2.3. Acto Administrativo que Ordena la Apertura

Mediante acto administrativo la Gerente de **RTVC** ordenará la apertura del presente proceso de selección y la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Pública en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co.

2.4. Consulta de Pliegos de Condiciones Definitivos

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de **RTVC** ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.5. Modificaciones a los términos del pliego de condiciones

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las **adendas** o modificaciones al pliego de condiciones que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del mismo, las cuales serán publicadas en la página Web de la entidad, para efectos de su publicidad. Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de los términos del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes. De acuerdo con lo anterior, las adendas al proceso se expedirán con una antelación de dos días hábiles con relación a la fecha prevista para el cierre.

La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas serán publicadas en la Página Web de la Entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las **Propuestas**, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar **Adendas** con una antelación no menor a (1) día antes del cierre del Proceso de selección. Concordantemente, el **Cronograma** señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno al **Pliego de Condiciones** y para expedir **Adendas**.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el Proceso de Selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste al Pliego de Condiciones, pues estos solamente podrán tener lugar mediante **Adenda**.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.6. Aclaraciones Excepcionales

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **RTVC** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.7. Audiencia para precisar el Contenido y Alcance del Pliego de Condiciones

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

2.8. De las Propuestas

2.8.1 Presentación de las propuestas

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados y separados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los **Proponentes** no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del **Proyecto**, del **Proceso** y del **Contrato**, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a los pliegos de la Invitación Directa.

Las propuestas deberán venir escritas en computador, foliadas² en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **RTVC**, en la carrea 45 N° 26-33, en la Coordinación de Procesos de Selección piso tercero, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las **Propuestas**, sus **Anexos**, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

Los documentos públicos³ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados de acuerdo con las disposiciones de los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto 2282 de 1989, artículo 1º, numeral 118 y 119, dependiendo de si el país de origen hace parte de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961. Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán de dicha formalidad.

- Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del **Proponente**, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán **Propuestas** presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el Cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC** NO será responsable por las **Propuestas** entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los **Proponentes** deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus **Propuestas** en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de **RTVC** y la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección.

² Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

³ CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL COLOMBIANO.

ARTÍCULO 251. DISTINTAS CLASES DE DOCUMENTOS. Son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y, en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares.

Los documentos son públicos o privados.

Documento público es el otorgado por funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es otorgado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

Documento privado es el que no reúne los requisitos para ser documentos públicos.

ARTÍCULO 262. CERTIFICACIONES. Tienen el carácter de documentos públicos:

1. Las certificaciones que expidan los jueces conforme a lo dispuesto en el artículo [116](#).
2. Las certificaciones que expidan los directores de otras oficinas públicas, sobre la existencia o estado de actuaciones o procesos administrativos.
3. Las certificaciones que expidan los registradores de instrumentos públicos, los notarios y otros funcionarios públicos, en los casos expresamente autorizados por la ley.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL y, DOS (2) COPIAS, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta y,
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la presente solicitud de oferta y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC
ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)
FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en la oficina de la Coordinación de Procesos de Selección de RTVC. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, RTVC no procederá a la apertura de una propuesta, en caso de no haber sido entregada en el recinto correspondiente y en la hora fijada.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, RTVC exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en la solicitud de oferta, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales ocasionados por algún bien o servicio que no haya sido expresamente aceptado por RTVC, ni por retardos o demoras en la ejecución del contrato

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y RTVC, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA: *El oferente, deberá contar con el tiempo de antelación suficiente para la entrega de la propuesta en el lugar anteriormente señalado, debido a que hay gran distancia desde la entrada principal de RTVC, hasta la oficina de Coordinación de Procesos de Selección.*

2.8.2. Apertura de las propuestas

La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.8.3 Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina. La propuesta será devuelta sin abrir, posterior al recibo de esta comunicación.

2.9. Verificación y evaluación de las propuestas

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera y técnica y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de RTVC el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.10. Consolidado del Informe de Evaluación.

Vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas la Coordinación de Procesos de Selección de RTVC, dentro del día hábil siguiente deberá consolidar los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica, para proceder a su publicación.

2.11. Traslado del Informe de Evaluación

En la fecha señalada en el **Cronograma del Proceso de Selección** para el efecto, el Comité Evaluador dará traslado de este Informe a los **Proponentes**, por término de tres (3) días hábiles, para que éstos tengan oportunidad de presentar observaciones en torno al mismo.

Este traslado se entenderá surtido con la publicación del **Informe de Evaluación** en la Página WEB de la Entidad.

2.12 Respuesta de RTVC a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, RTVC procederá a dar respuesta a las observaciones que hayan sido presentadas por los proponentes al informe de evaluación en el término establecido en el cronograma del proceso. Estas respuestas serán incorporadas en el Acto Administrativo de adjudicación.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, RTVC procederá a adjudicar el proceso de selección.

2.13. Adjudicación o Declaratoria Desierta

2.13.1 ADJUDICACIÓN:

Vencido el término indicado en el numeral anterior RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad www.sistemasenalcolombia.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el párrafo 1º. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. En el evento en que fuere necesario, RTVC podrá prorrogar el plazo de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente Convocatoria se obligó, y en especial cuando no suscriba el contrato en el tiempo fijado en el cronograma, RTVC hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones legales que puedan ser instauradas.

En tal evento, y de conformidad con lo establecido en el Inciso segundo del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, RTVC podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

2.13.2 Declaratoria de Desierto

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el Pliego de Condiciones.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión, será comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso según corresponda. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.14- Firma del Contrato

El proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación. Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de **rtvc**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD- MM-YY)	LUGAR
Publicación Aviso, Estudio de Conveniencia y Oportunidad, Proyecto de Pliego de Condiciones.	25 de octubre de 2013	www.senalcolombia.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	30 de octubre de 2013	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	1º de noviembre de 2013	www.senalcolombia.gov.co
Acto de Apertura del proceso de selección y Publicación Pliegos de Condiciones Definitivo	1º de noviembre de 2013	www.senalcolombia.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	6 de noviembre de 2013	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	7 de noviembre de 2013	www.senalcolombia.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	7 de noviembre de 2013	www.senalcolombia.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	8 de noviembre de 2013 a las 10:00 a.m.	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de propuestas	Del 12 de noviembre de 2013 al 15 de noviembre de 2013	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	18 de noviembre de 2013	www.senalcolombia.gov.co
Traslado del informe de evaluación y	19 de noviembre de 2013 al 21 de	

oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	noviembre de 2013	www.senalcolombia.gov.co
Adjudicación	Hasta el 25 de noviembre de 2013	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá. www.colombiacompra.gov.co

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co.

CAPÍTULO 3 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

El proponente deberá presentar el Anexo Técnico respectivo en señal de aceptación de las condiciones y requerimientos técnicos mínimos de los servicios requeridos. En este numeral se determinan de manera enunciativa algunos de los requerimientos mínimos con los que el proponente se deberá comprometer para ejecutar cabalmente el objeto contractual del presente proceso de selección.

3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

3.1.1. SERVICIO DE REGISTRO AUDIOVISUAL PROGRAMAS:

Este servicio consta de dos (2) componentes:

A. EQUIPOS

VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

B. OPERADORES – EQUIPO DE TRABAJO:

Las hojas de vida del personal necesario para la ejecución del contrato en este servicio a prestar, se le requerirán ÚNICAMENTE al oferente adjudicatario. El cumplimiento de esta obligación se verificará por parte del supervisor del contrato y será requisito para suscribir el acta de inicio del mismo.

Se requiere un camarógrafo y un asistente de cámara por cada uno de los equipos con mínimo los siguientes perfiles:

Camarógrafo: Bachiller como mínimo con 10 años de experiencia como camarógrafo o técnico y/o tecnólogo en producción audiovisual con mínimo 3 años de experiencia como camarógrafo.

Asistente de cámara: Bachiller con experiencia mínima de 1 año como asistente de cámara.

RTVC podrá solicitar cambios del equipo humano ofertado durante la ejecución del contrato, que no cumpla con calidad del servicio y en la oportunidad requerida por la Entidad, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones propias al contratista. El personal que requiera ser reemplazado debe tener iguales o mejores condiciones de aquel que se reemplaza.

3.1.2 SERVICIO DE EQUIPOS DE EDICIÓN:

Este servicio consta de dos (2) componentes:

A. EQUIPOS

VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

B. OPERADORES – EQUIPO DE TRABAJO:

Las hojas de vida del personal necesario para la ejecución del contrato en este servicio a prestar, se le requerirán únicamente al oferente adjudicatario. El cumplimiento de esta obligación se verificará por parte del supervisor del contrato y será requisito para suscribir el acta de inicio del mismo.

Se requiere un editor por cada uno de los equipos con mínimo el siguiente perfil:

Editor: Un estudiante con mínimo un (01) semestre de estudios de técnico o de estudios tecnológicos en producción audiovisual, cine y televisión o carreras afines, con mínimo tres años de experiencia como editor o un bachiller con mínimo seis años de experiencia como editor.

3.1.3 SERVICIO DE EQUIPOS DE GRAFICACIÓN:

Este servicio consta de dos (2) componentes:

A. EQUIPOS

VER ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

B. OPERADORES – EQUIPO DE TRABAJO:

Las hojas de vida del personal necesario para la ejecución del contrato en este servicio a prestar, se le requerirán únicamente al oferente adjudicatario. El cumplimiento de esta obligación se verificará por parte del supervisor del contrato y será requisito para suscribir el acta de inicio del mismo.

Se requiere un graficador por cada uno de los equipos con mínimo el siguiente perfil:

Graficador: Un estudiante con mínimo un (01) semestre de estudios de técnico o de estudios tecnológicos en Diseño gráfico, publicidad o carreras afines, con mínimo tres años de experiencia como graficador o un bachiller con mínimo seis años de experiencia como graficador.

3.1.4 SERVICIO DE EQUIPOS PROYECTOS ESPECIALES:

Este servicio consta de un (1) componente que es el equipo respectivo y su operario (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS).

Para la prestación de este servicio de debe contemplar la operación de los equipos y se prestará de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor.

NOTA: En todos los servicios a contratar, **RTVC** podrá solicitar modificaciones del equipo humano en cualquier cargo cuando en la ejecución no se cumpla con calidad y en los tiempos establecidos con las funciones estipuladas, Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones propias al contratista, esto con el fin de garantizar la correcta ejecución en calidad y tiempos de las obligaciones contractuales.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la contratación oportuna del recurso humano suficiente para la operación de los equipos técnicos requeridos.

3.2. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:

Por el hecho de la celebración del contrato, el **CONTRATISTA** cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos (reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 ó las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será **RTVC**, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras

personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley. El **CONTRATISTA** sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, se entiende que transfiere a favor de **RTVC** la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Se entenderá por material producido en desarrollo del contrato aquel que se genere en grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo material parcial o final.

CAPITULO 4 - VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE PROPUESTAS

4.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Selección Pública, la Gerencia de RTVC designará un comité asesor, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva. El cual estará integrado de la siguiente manera o quien designe el ordenador del gasto:

- Oficina Asesora Jurídica
- Oficina de Análisis Financiero y Presupuesto- Subgerencia Soporte Corporativo.
- Subgerencia de Televisión

El comité evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

4.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para Radio Televisión Nacional de Colombia y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de los pliegos de condiciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los

ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Los factores de habilitación están referidos a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a lo previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgarán puntaje.

FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES			
Parámetro	Verificación	Evaluación	Puntaje
Verificación jurídica	Habilitante		Habilitante
Verificación financiera	Habilitante		Habilitante
Verificación técnica (Experiencia Mínima)	Habilitante		Habilitante

4.2.1. FACTORES DE HABILITACIÓN JURÍDICA

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En el anexo respectivo, cada **Proponente Individual** o **Plural** debe diligenciar y acompañar su propuesta con la **Carta de Presentación**, suscrita por él, si se trata de persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el Formato del Anexo carta de presentación.

Quien suscriba la **Carta de Presentación** de la **Propuesta** en nombre y representación del **Proponente**, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el Contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del **Proponente Individual** y de los integrantes de **Proponentes Plurales** personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar **Propuesta** en desarrollo de este **Proceso de Selección**; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el **Contrato** proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

Poder. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

NOTA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN O DE SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA GENERA EL RECHAZO DE ESTA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MENCIONADO ANEXO CONTEMPLA EL OFRECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROPONENTE A RTVC.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

C. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación.

D. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución del consorcio o unión temporal en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de sus integrantes.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal esté integrado a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

E. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el Pliego de condiciones definitivo con uno de los siguientes documentos: (i) el certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o (ii) con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación ó certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

F. PERSONAS NATURALES

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

G. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada, En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

H. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

• PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el anexo respectivo, el Oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

• CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcio y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar que cumple con este requisito. Si uno de sus integrantes es una persona natural, ésta deberá acreditar que se encuentra afiliada y cotizando al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

• PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

• PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: Sin embargo, en caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900002583-6** una póliza de Seguros, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, previstos en el artículo 5.1.4.1° del Decreto N° 0734 de 2012.

La no presentación de la garantía de seriedad con la oferta generará el rechazo de la oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 5.1.7.1. del Decreto N° 0734 de 2012, los demás defectos de la garantía serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de rechazo.

J. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, utilizando el anexo respectivo del presente documento, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la Unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifiestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

K. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO. EN TODOS LOS CASOS DEBEN PRESENTAR ESTE DOCUMENTO.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

L. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

En el anexo respectivo, el Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a **RTVC** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROMISO TRANSPARENCIA”, que hace parte de la Documentación Jurídica.

M. CERTIFICADO DEL “SIRI”

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Imprimir la consulta

N. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir la consulta

O. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Dicha consulta será realizada por la entidad de la cual dejará constancia mediante la impresión de la misma.

4.2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

OFERENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Jefatura de Presupuesto y Análisis Financiero de **RTVC** para establecer la capacidad financiera de cada proponente.

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2012-2011 (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, con corte del ejercicio fiscal de la vigencia 2012 de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- c) Los estados financieros deberán presentarse debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión.
- e) Así mismo la traducción simple de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- f) Certificación y dictamen de Auditoría Externa del país del proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".
- g) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español
- h) Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados.

NOTA: Se aceptarán estados financieros para OFERENTES EXTRANJEROS para la vigencia 2012 sin auditar siempre y cuando certifiquen que en el país de origen no se ha vencido el plazo para presentar estados financieros definitivos auditados.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente, el cual deberá presentar debidamente consularizado o apostillado según sea el caso.

Se verificará la capacidad financiera de los proponentes con fundamento en los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

- RAZON DE LIQUIDEZ MINIMA ≥ 1.0
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.7
- CAPITAL DE TRABAJO $\geq 10\%$
- PATRIMONIO LÍQUIDO $\geq 10\%$

Serán rechazadas las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes de la forma asociativa y se ponderara por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o proponentes.

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente. Además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación el proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

a) RAZÓN DE LIQUIDEZ MÍNIMA

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2012, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes. Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2012, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual} \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior a uno (1).

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2012 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto siete (0.70). Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2012, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a cero punto setenta (0.70) calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual} \right] \leq 70\%$$

Donde i indica cada uno de los Integrantes del Participante.

c) CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2012 el Participante Individual debe tener un nivel de capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente - Pasivo Corriente, **igual o superior al 10 % del presupuesto oficial de la presente**

Contratación. Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

$$\text{Capital de Trabajo} \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2012, los Consorcios, Uniones Temporales, deben contar con un capital de trabajo igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente licitación de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación del capital de trabajo del Consorcio, Unión Temporal, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso y la sumatoria debe ser igual o superior al diez por ciento (10%). Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

$$\sum_i (\text{Capital de Trabajo}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i: indica cada uno de los integrantes del Participante.

d) Patrimonio Líquido

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2012, el Participante debe tener un patrimonio en pesos colombianos, igual o superior al 10% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

$$\text{Patrimonio} \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2012, los Consorcios, Uniones Temporales, deben contar con un patrimonio igual o superior al veinte por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente licitación, de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Para determinar el patrimonio del Consorcio, Unión Temporal, se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso y la sumatoria debe ser igual o superior al diez por ciento (10%). Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros.

$$\sum_i (\text{Patrimonio}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 20\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i: indica cada uno de los integrantes o promitentes del Participante.

4.2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

A. EXPERIENCIA MÍNIMA

En el anexo respectivo del presente documento, el proponente deberá presentar hasta cinco (5) certificaciones de contratos terminados, cuyo objeto este directamente relacionado con **registro audiovisual o servicio de edición o servicio de graficación o Servicios de Producción de televisión**, que se hayan ejecutado durante los últimos 10 años contados desde el día del cierre de proceso y cuya sumatoria de cuantías sea igual superior a **2205 SMMLV**.

En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, la RTVC tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva verificación.

Las certificaciones de experiencia o actas deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)*
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)*
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).
8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

(*)En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, la RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se le tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

Nota 1: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo Anexo de certificaciones de experiencia para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

Nota 2: Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia mínima no serán tenidas en cuenta para optar por los puntajes ponderables.

B. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar el Anexo técnico en señal de conocimiento y aceptación de las características y condiciones técnicas mínimas requeridas por **RTVC** para la ejecución del proyecto.

4.3. FACTORES DE EVALUACION - FACTORES PONDERABLES (Evaluación de 1.000 puntos)

Las ofertas de los proponentes que hayan sido previamente habilitadas, se calificarán de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN			
Parámetro	Verificación	Evaluación	Puntaje
Evaluación económica: El mayor puntaje se otorgará a quien presente los precios más favorables (bajos).			
Menor Valor de servicios de registro audiovisual		Ponderable	(300puntos)
Menor Valor de servicios de edición		Ponderable	(150 puntos)
Menor Valor servicio de Graficación		Ponderable	(50 puntos)
Menor Valor servicios proyectos especiales		Ponderable	(200 puntos)
EXPERIENCIA: El mayor puntaje se otorgará a quien presente certificaciones adicionales de experiencia a la mínima requerida.		Ponderable	(50 puntos por cada certificación de experiencia superior a 225 SMMLV, adicional a la mínima requerida y hasta 200

			puntos)
Apoyo a la industria nacional		Ponderable	100 puntos
TOTAL			1000 puntos

Nota: las certificaciones presentadas para optar por los puntajes en los ponderables deberán ser diferentes a las presentadas para acreditar la experiencia mínima.

4.3.1. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

4.3.1.1. OFERTA DE TARIFAS DE SERVICIOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL INCLUIDO EQUIPOS Y PERSONAL - HASTA 300 PUNTOS.

- A. Al proponente que oferte el valor más bajo POR DIA, se le asignará un total de 150 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Oferta de tarifas de servicios de registro audiovisual VALOR DIA	Puntaje
Menor valor	150
Segundo menor valor	125
Tercer menor valor	100
Cuarto menor valor	75
Quinto menor valor	50
Demás valores	25

- B. Al proponente que oferte el valor más bajo POR MES, se le asignará un total de 150 puntos y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Oferta de tarifas de servicios de registro audiovisual VALOR MES	Puntaje
Menor valor	150
Segundo menor valor	125
Tercer menor valor	100
Cuarto menor valor	75
Quinto menor valor	50
Demás valores	25

4.3.1.2. OFERTA DE TARIFAS DE SERVICIOS DE EDICIÓN INCLUIDO EQUIPOS Y PERSONAL - HASTA 150 PUNTOS.

Al proponente que oferte el valor más bajo se le asignará la totalidad del puntaje y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Oferta de tarifas de servicios de edición	Puntaje
Menor valor	150
Segundo menor valor	125
Tercer menor valor	100
Cuarto menor valor	75
Quinto menor valor	50
Demás valores	25

4.3.1.3. OFERTA DE TARIFAS DE SERVICIOS DE GRAFICACIÓN INCLUIDO EQUIPOS Y PERSONAL - HASTA 50 PUNTOS.

Al proponente que oferte el valor más bajo se le asignará la totalidad del puntaje y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Oferta de tarifas de servicios de graficación	Puntaje
Menor valor	50
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
Demás valores	10

4.3.1.4. OFERTA DE TARIFAS DE PROYECTOS ESPECIALES INCLUIDO EQUIPOS Y PERSONAL - HASTA 200 PUNTOS.

Al proponente que oferte el valor TOTAL más bajo se le asignará la totalidad del puntaje y a los demás en forma proporcional de acuerdo con el siguiente cuadro:

Oferta de tarifas de Proyectos Especiales	Puntaje
Menor valor	200
Segundo menor valor	150
Tercer menor valor	125
Cuarto menor valor	100
Quinto menor valor	75

Demás valores	50
---------------	----

El valor de cada servicio se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas Propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto estimado. La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el Contratista para la ejecución del objeto de la Selección Pública.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la Propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

El valor de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

Nota: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

4.3.1.5. EXPERIENCIA ADICIONAL HASTA 200 PUNTOS.

Para tal efecto el proponente deberá anexar certificaciones de contratos ejecutados en un 100% dentro de los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre del proceso, en las que acredite experiencia específica en servicios iguales o relacionados directamente con el objeto de la contratación. Cada contrato adicional certificado deberá ser por suma igual o superior a 255 SMMLV.

Cada certificación adicional que cumpla con lo establecido en el párrafo anterior tendrá un puntaje de 50, hasta un máximo de 200 puntos.

Las certificaciones de experiencia deben reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)*
4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)*
5. Objeto del contrato
6. Valor final del contrato
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la

certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

8. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

En caso de que en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el proponente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, acta de liquidación, entre otros).

Si de la documentación aportada no se evidencia el cumplimiento de las condiciones antes señaladas, no se asignará puntaje.

4.3.1.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.4° del Decreto 0734 de 2012, y el artículo 2° de la Ley 816 de 2.003, el puntaje que se aplicará como protección a la industria nacional será el siguiente:

De acuerdo con el Artículo 51 del Decreto 019 de Enero 10 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Considerando que el objeto del contrato se refiere a la prestación de un servicio la ponderación respecto de la industria nacional se efectuará atendiendo el origen del servicio prestado así: Se otorgarán hasta cien (100) puntos a los oferentes que acrediten tender origen nacional y además acrediten que para la ejecución del contrato los servicios profesional, técnico y/o operativo son de origen colombiano; o hasta cincuenta (50) puntos a los oferentes de origen extranjero o quienes oferten incorporar en el desarrollo del contrato personal nacional y extranjero. Para tal efecto, se deberá presentar el **Anexo** del pliego debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

En este se evaluara el origen de la persona natural o jurídica que se presente al presente proceso.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(Hasta 100 puntos)
En caso de que el proponente sea de origen Nacional y el personal ofertado sea 100% nacional	100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y/ o el personal ofertado de origen nacional o extranjero que acredite trato nacional.	100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y/ o el personal ofertado de origen nacional o extranjero que acredite reciprocidad	100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y/ o el personal ofertado de origen nacional y extranjero	50 puntos

TOTAL	HASTA 100 PUNTOS
-------	------------------

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el Anexo del pliego de condiciones.

Adicionalmente, en caso de que oferten bienes y/o servicios extranjeros que acrediten trato nacional por la existencia de un tratado o acuerdo comercial vigente en materia de compras públicas deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Número y fecha del tratado
- c) Objeto del Tratado
- d) Vigencia del Tratado
- e) Indicar que va dirigido al Proceso de Selección Pública respectivo.

O

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de relaciones exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que no tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su no presentación no es subsanable, por consiguiente en caso de que no sea diligenciado, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dirimirá así:

Primer Criterio: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación económica.

Segundo Criterio: Si el empate persiste se preferirá a aquel que haya obtenido mayor puntaje en la Evaluación Técnica.

Tercer criterio: Si persiste el empate y si a ello hubiera lugar, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Cuarto criterio: Si persiste el empate y si a ello hubiera lugar, se preferirá el proponente que acredite ser una Mipyme o al consorcio o unión temporal que acredite que por lo menos uno de sus integrantes tiene la calidad de Mipyme. Para dicho evento, el proponente deberá presentar en una certificación su calidad de Mipyme –la cual deberá estar suscrita por el representante legal de Micro, pequeñas y medianas empresas–, en la que se acredite que su empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el integrante que ostente la calidad de Mipyme.

Quinto criterio: Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

Sexto criterio: Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Séptimo criterio: En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

Octavo criterio: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a las firmas proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por rtvc, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate; se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondiente al número de propuestas en empate, en presencia de los asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota; el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.rtv.gov.co El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

Nota: Si con la consolidación de la evaluación definitiva, resultaren dos o más ofertas con el mismo puntaje RTVC, solicitará los documentos necesarios para certificar las anteriores condiciones y posteriormente, dar aplicación a los mencionados criterios de desempate sobre la evaluación.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- c) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en la presente solicitud de oferta.
- d) No presentar o no suscribir la carta de presentación.
- e) Si el oferente no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos en el Anexo respectivo al

no presentar dicho anexo, al no firmarlo, al modificarlo, al condicionar este compromiso o no ofertar las condiciones mínimas expresadas allí.

- f)** No diligenciar el Anexo “Oferta Económica” de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado y se modifique la descripción y/o cantidad del o los elementos a adquirir o no firmarlo.
 - g)** Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
 - h)** Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta con la propuesta en forma simultánea, de conformidad con el Decreto 734 de 2012.
 - i)** Cuando la oferta supere el presupuesto oficial o cuando no sea presentada para la totalidad de servicios requeridos.
-

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Proceso de Selección Pública No. 019 de 2013

El suscrito identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de selección de la referencia para contratar integralmente bajo la modalidad de administración delegada, la administración de recursos financieros, técnicos, logísticos y humanos para el diseño, preproducción, producción, posproducción, transmisión y exhibición de proyectos especiales, conversaciones y todo lo que vemos, en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal señal colombia en el periodo 2013 -2014.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. El valor total de la propuesta es la suma de _____.
2. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. He leído cuidadosamente el pliego de condiciones del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
5. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas del Pliego de condiciones, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

- Anexo Carta de presentación de la Propuesta
- Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas
- Anexo Propuesta Económica
- Anexo Apoyo a la Industria Nacional
- Anexo Compromiso Transparencia
- Anexo de Certificación Cumplimiento Obligaciones Aportes Parafiscales y al Sistema Integral de Seguridad Social
- Anexo de Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal (Si Aplica)

- Anexo de Experiencia

6. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

7. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
8. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
9. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en el pliego de condiciones.
10. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
11. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características de los equipos presentados en la oferta técnica de la propuesta y los demás exigidos en el anexo respectivo
12. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
13. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
14. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la **Propuesta**, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____

Empresa:

Correo electrónico:

Teléfono:

ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Características y requerimientos técnicos mínimos

A continuación se describen las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la RTVC y las características técnicas de los servicios y equipos solicitados.

En caso de que el participante en el proceso ofrezca especificaciones y/o características superiores a las mínimas requeridas en su oferta, deberá relacionarlas detalladamente en su propuesta.

1. SERVICIO Y EQUIPOS DE REGISTRO AUDIOVISUAL:

Este servicio comprende el alquiler del equipo de grabación con las especificaciones mínimas requeridas, más el personal calificado para su operación, que está compuesto por un camarógrafo y un asistente de cámara que cumplan con el perfil requerido en el pliego.

ESPECIFICACIONES DE LA ÓPTICA	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Sensor:	Mínimo 1/3 de pulgada, 3 CMOS o 3 CCD con escaneo progresivo
Iluminación Mínima:	1,25 Lux Máximo
Tipo de lente:	Intercambiable
Montaje del lente:	1/3 de pulgada tipo bayoneta
Óptica del lente:	16X mínimo
Selección de Ganancia (dB):	-3, 0, 3, 6, 12
Sistema de Visualización	
Viewfinder:	1,22 Mpx Mínimo
Pantalla LCD:	0,4 Mpx Mínimo
Interfaces	
Interface de Datos:	IEEE 1394
Entradas y Salidas Audio y Video	
Salida de Video Digital:	Mínimo 1 salida tipo BNC 75 Ohms, SDI, HD/SD
Salida de Video Compuesto:	Mínimo 1 Salida
Genlock o Ref:	1 Entrada BNC 75 Ohms
Entrada MIC:	XLR
Entrada Audio:	2 Ch XLR
Salida de audio: Audífono, Estéreo mini-jack (3,5 mm)	

Especificaciones Físicas	
Temp Operación:	0° a 40° C
Grabación	
Medio de grabación:	Estado Solido
Formato:	Compatible Final Cut, con submuestreo en 4:2:2, (1080p, 1080i)
Edición:	Edición lineal en cámara
Flujo de trabajo:	Sistemas NLE Final Cut.
Tarjetas de estado solido	
Número de tarjetas:	2 por cámara
Lector de tarjetas:	1 Por cámara
Capacidad de las tarjetas:	Mínimo 64 GB
Alimentación	
Baterías y Cargador:	Mínimo 10 horas de grabación
Kit de luces	3 fresneles de 600 vatios en tungsteno o sus equivalentes, trípodes, extensiones, filtros, banderas, multitomas, ganchos, flex y maleta de transporte. (2 por cámara)
Micrófonos de solapa	2
Tripode con cabeza fluida	1
Boom	Con caña y protectores de viento para todos los micrófonos, audífonos, maleta para equipos.

2. SERVICIO Y EQUIPOS DE EDICIÓN NO LINEAL

Este servicio comprende el alquiler del equipo de edición con las especificaciones mínimas requeridas, más el personal calificado para su operación, que está compuesto por un editor que cumpla con el perfil requerido en el pliego.

	ESPECIFICACIONES MINIMAS
HARDWARE	<p>Dos (2) procesadores intel xeon 2.66ghz de seis (6) núcleos</p> <ul style="list-style-type: none"> · memoria ram 16gb ddr3 · disco duro 1tb sata · unidad óptica dvd-rw dual layer · tarjeta de video hd 1gb vram · monitor lcd/led hd widescreen dvi, vga, hdmi · mouse y teclado usb · tarjeta gigabitethernet (10/100/1000 mbps) dual port · cuatro (4) puertos firewire 800 · cuatro (4) puertos usb · tarjeta multilectora para microsd, mini-sd, ms duo o tarjetas m2, compatible con

	la última udma, sdhc, tarjetas de memoria secure digital extreme capacidad (sdxc)
SOFTWARE	<p>Sistema de archivo compatible con el servidor de post-producción de RTVC xsan 2.2.1 El software FINAL CUT STUDIO 2, el cual debe estar actualizado a su última versión por el Apple update., para flujos de trabajo hd/sd:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> dv ntsc <input type="radio"/> hdv <input type="radio"/> prores 422 <input type="radio"/> xd-cam <input type="radio"/> dvc pro ntsc <input type="radio"/> dvc pro hd <input type="radio"/> imx <input type="radio"/> avchd <p>· plug-ins o complementos gráficos para optimizar el trabajo de post-producción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> para efectos 3d <input type="radio"/> para efectos de colorización <input type="radio"/> para claquetas <p>Utilidad para quemar dvd (datos, video, audio e imágenes de discos)</p>
CAPTURADORA DE VIDEO SD/HD INTERNA PCI EXPRESS:	<p>Entrada/salida video/audio analógica</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> video composite <input type="radio"/> video component <input type="radio"/> video y/c <input type="radio"/> audio 4 channels • entrada/ salida video/audio digital <input type="radio"/> video sdi hd/sd <input type="radio"/> video hdmi <input type="radio"/> audio aes/ebu • control vtr <input type="radio"/> puerto rs-422
MEZCLADOR DE AUDIO	<p>4 canales</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> dos canales para micrófono con conector xlr <input type="radio"/> alimentación de phantom power para mic
MONITOREO	<p>Monitor de audio profesional</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> respuesta de frecuencia de 90hz a 20 khz crossover frequency 3.3hz <input type="radio"/> protección contra interferencia de radiofrecuencia <input type="radio"/> limitación de salida de corriente sobre temperatura transientes de encendido y apagado <input type="radio"/> tipo de entrada: rca lr <input type="radio"/> potencia rmsspl: 101.5db @ 1metro, potencia dinámica 10 vatios continuos por canal • monitor de video profesional lcd con entrada hd/sd sdi, composite, component

3. SERVICIO Y EQUIPOS DE GRAFICACION

Este servicio comprende el alquiler del equipo de graficación con las especificaciones mínimas requeridas, más el personal calificado para su operación, que está compuesto por un graficador que cumpla con el perfil requerido en el pliego de condiciones.

EQUIPOS DE GRAFICACION
Procesador Intel Core i5 de 3.6 GHz con caché L3 de 4 MB: soporta Hyper-Threading y Turbo Boost o superior, 16 GB (dos SO-DIMM de 8 GB) de memoria SDRAM DDR3 de 1333 MHz; cuatro ranuras de SO-DIMM, almacenamiento de 1 TB y 7200 rpm, Puertos usb 3.0 Unidad óptica SuperDrive con carga de ranura de 8x (DVD±R DL/DVD±RW/CD-RW) que grabe discos DVD+R DL y DVD-R DL a velocidades de hasta 4x y Grabación en discos DVD-R y DVD+R a velocidades de hasta 8x, discos DVD-RW a velocidades de hasta 6x y DVD+RW a velocidades de hasta 8x, Lectura DVD a velocidades de hasta 8x, discos CD-R a velocidades de hasta 24x, discos CD-RW a velocidades de hasta 16x. Tabla de lápiz táctil área activa 14,73 x 9,14 cm., Compatibilidad Windows® 7, Vista® SP2 o XP SP3, Mac OS® X (10.5.8 o superior), Interfaz USB estándar, Frecuencia máxima de informes 133 pts/sec, 2 TeraBytes de disco duro externo para almacenamiento Software profesional de diseño en 2D y 3D (licenciado) versión no superior a un año.

4. SERVICIO Y EQUIPOS PROYECTOS ESPECIALES

Este servicio comprende el alquiler de los equipos de producción de televisión de acuerdo a los requerimientos realizados en este anexo, más el personal calificado para su operación.

EQUIPOS PROYECTOS ESPECIALES
Equipo de Cámara Red epic o arri alexa con accesorios
Equipo de cámara black magic cinema cámara o canon 5D mk3. Con accesorios
Cámara go pro hero 3 con todos los accesorios
Montura para carros
Kit de lentes Ultra Prime incluido 10 mm, 135mm y 180 mm
Kit de lentes montura canon EF compact prime.
Lentes zoom para cámaras canon
Follow focus Vartechs inhalambrico
Kit de filtro especiales de cámara
HMI 12.000 Fresnel
HMI 4000 Kw Par

HMI 2500 Kw Fresnel
Kino Flo 1.20 x 4
HMI 1200 Kw Fresnel
Buterfly Seda y Ned
Grúa Triangle
Kit Filtros para luces
Steady cam
Helicóptero cámara 5D o black magic con estabilizador
Easy rig3
Dolly Phanter
Grip Mediano
Paquete Eléctrico Grande
Paquete Eléctrico Mediano
Caja de Distribución Mole
Gaffer
Electricista
Foquista
Asistentes de Luces
Asistente de Dolly y grua
Técnico de Datos
Primero de Cámara
Segundo de Cámara
Camión de Equipos
Planta Eléctrica 130 Kw
Van Técnicos
Luminotécnico

El no cumplimiento de las condiciones y requisitos descritos es este anexo dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____

Empresa:

Correo electrónico:

Teléfono:

**ANEXO No. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA
PROPUESTA ECONÓMICA EQUIPOS TÉCNICOS**

Teniendo en cuenta las características técnicas de los servicios requeridos por **RTVC**, que se encuentran señaladas en el Anexo técnico, el proponente deberá definir en el presente anexo la tarifa que ofrece respecto a cada uno de los servicios con equipos y personal, **incluyendo el IVA y demás impuestos de Ley**.

SERVICIO REQUERIDO	Valor unitario día incluido IVA y demás impuestos de ley	Valor unitario mes incluido IVA y demás impuestos de ley
Registro audiovisual incluido equipo y operarios		
Edición incluido equipo y operario	NO APLICA	
Graficación incluido equipo y operario	NO APLICA	

Teniendo en cuenta que los requerimientos de proyectos especiales pueden variar dependiendo de la necesidad del producto a realizar, el oferente deberá desagregar el valor unitario de cada uno de los equipos que se requieren con su respectivo operario; para lo cual debe diligenciar el siguiente cuadro.

La prestación de dichos servicios estará sujeta a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

EQUIPOS PROYECTOS ESPECIALES	Valor unitario día incluido IVA y demás impuestos de ley
Equipo de Cámara Red epic o arri alexa con accesorios	
Equipo de cámara black magic cinema cámara o cañón 5D mk3.Con accesorios	
Cámara go pro hero 3 con todos los accesorios	
Montura para carros	
Kit de lentes Ultra Prime incluido 10 mm, 135mm y 180 mm	
Kit de lentes montura canon EF compact prime.	
Lentes zoom para cámaras canon	
Follow focus Vartechs inalambrico	
Kit de filtro especiales de cámara	
HMI 12.000 Fresnel	
HMI 4000 Kw Par	
HMI 2500 Kw Fresnel	

Kino Flo 1.20 x 4	
HMI 1200 Kw Fresnel	
Buterfly Seda y Ned	
Grúa Triangle	
Kit Filtros para luces	
Steady cam	
Helicóptero cámara 5D o black magic con estabilizador	
Easy rig3	
Dolly Phanter	
Grip Mediano	
Paquete Eléctrico Grande	
Paquete Eléctrico Mediano	
Caja de Distribución Mole	
Gaffer	
Electricista	
Foquista	
Asistentes de Luces	
Asistente de Dolly y grua	
Técnico de Datos	
Primero de Cámara	
Segundo de Cámara	
Camión de Equipos	
Planta Eléctrica 130 Kw	
Van Técnicos	
Luminotécnico	
TOTAL	\$

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____

Empresa:

Correo electrónico:

Teléfono:

ANEXO 4
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo _____, en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, manifiesto que el origen del proponente es el que a continuación se señala:

SERVICIO OFRECIDO

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON UNA X
En caso de que el proponente sea de origen Nacional y el personal ofertado sea 100% nacional	
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y/ o el personal ofertado de origen nacional o extranjero que acredite trato nacional.	
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y/ o el personal ofertado de origen nacional o extranjero que acredite reciprocidad	
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y/ o el personal ofertado de origen nacional y extranjero	

Nota: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando las dos posibilidades, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

ANEXO No. 5 - DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad proponente), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del Proponente), en adelante EL PROPONENTE, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Selección Pública número ____ de 2013;

SEGUNDO: Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que EL PROPONENTE presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Selección Pública número _____, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos :

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del PROPONENTE, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Selección Pública número 05 de 2013.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.

- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

- **Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

- **Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría general de la Republica

Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II

Recibo de correspondencia: Av. Esperanza No. 62-49 Piso 4°

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

ANEXO 6

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Representante Legal o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos 6 meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Cordialmente,

Firma Representante Legal o Revisor Fiscal

ANEXO 7

CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la Selección Pública N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(En caso de que los miembros de la Unión Temporal tengan limitaciones para contratar por la cuantía del proceso, deberán consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la autorización para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS-

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, abierta por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(En caso de que los miembros de la Unión Temporal tengan limitaciones para contratar por la cuantía del proceso, deberán consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la autorización para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan

limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

**ANEXO 8
ANEXO DE EXPERIENCIA**

No.	Nombre del proponente o razón social	Entidad que certifica	Objeto del contrato	Fecha de inicio (día – mes – año)	Fecha de terminación (día – mes – año)	Duración (meses)	Valor contrato en pesos \$

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente
- 3- Deberá anexar la certificaciones relacionadas de acuerdo con la información solicitada por RTVC